Año de 1949 · Viernes 21 de Octubre · Núm. 127

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL		FUERA DE LA CAPITAL	
Un trimestre.........	21,00 pesetas	Un trimestre.........	22,50 pesetas
Un semestre	35,00 íd.	Un semestre	36,50 íd.
Un año	60,00 íd.	Un año	65,00 íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán por línea o fracción 1,50 ptas.

Precio del número corriente, 0,75 ptas.—Número atrasado, 1,00 íd. Número de más de tres años, 2,00 íd.

1789

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de peste aviar en el ganado perteneciente al Ayuntamiento de Brieva, en las circunstancias siguientes:

Zona declarada infecta: el término municipal.

Zona declarada sospechosa: los términos colindantes.

Medidas que deben ponerse en práctica: todas las señaladas en el capítulo XLII del Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 y las generales del mismo, y las publicadas en el B. O. de la provincia de 8 de Octubre de 1947.

Encarezco a las autoridades municipales y sanitarias de dicho distrito y demás personas interesadas, el más exacto cumplimiento de las disposiciones dictadas en esta circular, denunciándome a los infractores para corregirles con la imposición de las sanciones reglamentarias con, las que desde luego se les conmina.

Segovia, 18 de Octubre de 1949.

El Gobernador Civil,

Joaquín Pérez Villanueva

1788

Delegación de Hacienda de la provincia de Segovia

Circular referente a la formación de los Padrones o Matrículas de la Patente de Automóviles de las clases A y D para el próximo ejercicio de 1950.

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 21 del Reglamento de Patente Nacional de Automóviles de las clases A y D de 26 de Julio de 1946, (Libro III del Texto Refundido de la Contribución de usos y consumos), se ha de proceder por los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se hallen matriculados vehículos automóviles de motor mecánico de clase turismo y motocicleta, a la formación de los oportunos Padrones o Matrículas para la exacción de dicha Patente durante el próximo ejercicio de 1950, para lo que habrán de tener en cuenta las siguientes normas:

1.ª El Padrón se hará por duplicado, comprendiendo en él todos los vehículos de motor mecánico de clase turismo o motocicletas que se hallen matriculados en el término municipal, debiendo ser acompañado cada Padrón del correspondiente duplicado y lista cobratoria.

2.ª Se incluirán en el Padrón los vehículos de las dos expresadas clases que hayan tributado durante el año 1949 y cuya baja no haya sido comunicada por esta Administración a cada Ayuntamiento respectivo, más las altas que hayan surgido durante el año y se hayan comunicado al Ayuntamiento por esta Administración, sin que se pueda incluir por el Ayuntamiento ningún alta que no haya sido objeto de comunicación por esta Administración, lo que no obsta, a que si el Municipio conociere la existencia de vehículos no matriculados en su término municipal, proceda a dar cuenta a esta Administración para la tramitación del oportuno expediente.

3.ª *Se formará un solo documento por cada Municipio, de forma que todas las diversas clases de la Patente A y D se encuentren comprendidas en el mismo,* pero dentro del expresado documento se separan por Secciones las diversas clases de Patentes, de la forma siguiente:

Se incluirá en primer lugar la Sección de Patente A, en la que figuran todos los vehículos de turismo que no tengan reducción alguna.

A continuación la Sección de Patente AR, en la que figurarán los vehículos turismos de médicos.

Seguirá la Sección de Patente D, con las motocicletas corrientes, es decir, las que no tienen reducción alguna.

Y por último figurará la Sección de Patente DR, es decir, la de las motocicletas de médicos.

Cada una de estas Secciones se totalizará independientemente de las demás, y al final del documento se hará constar un resumen, que contendrá los siguientes datos:

Total de la Patente A.
Idem de la AR.
Idem de la D.
Idem de la DR.
Importe total del documento.

4.ª Si en el término municipal figurare algún vehículo de los comprendidos en Patente, pero que estuviera legalmente exento de la misma y cuya exención se haya comunicado por esta Administración al Ayuntamiento, se hará constar al final del documento, con todas las características fiscales del mismo y nombre de la entidad o propietario.

5.ª Los padrones y listas cobratorias deberán llevar las siguientes columnas:

Número de orden.
Contribuyente.
Domicilio.
Marca del vehículo.
Matrícula de Obras Públicas.
H.P.
Cuota del Tesoro.
Total.
Corresponde al semestre.

Entre las columnas de cuota del Tesoro y total se dejará una en blanco, e igualmente entre las de total y corresponde al semestre se dejará otra asimismo en blanco, y por último, después de las de corresponde al semestre se dejarán otras dos en blanco.

6.ª Los automóviles y motocicletas propiedad de médicos que estén clasificados de esta manera por esta Administración, al efectuar la declaración de alta, si lo han sido durante el año 1949, o los que ya tuvieran esa condición en ejercicios anteriores y continuaran sin modificación alguna en la misma, deberán incluirse en la matrícula, con la deducción del 50 por 100 de la cuota que les corresponda, según tarifa.

7.ª Los Ayuntamientos que no tuvieren en sus términos municipales domiciliado ningún vehículo sujeto a la patente de las clases A y D, deberán remitir a esta Administración la oportuna certificación negativa.

8.ª Los padrones deberán ir firmados al final por el Alcalde o Secretario de cada Ayuntamiento, y se expondrán al público por espacio de quince días, oyéndose durante los quince siguientes las reclamaciones que se formulen por los contribuyentes, todas las cuales deberán quedar resueltas en el plazo correspondiente, de forma que los padrones tengan entrada en este Administración antes del día veinte del mes de Noviembre próximo, debiendo figurar en cada documento la oportuna certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento, con el V.º B.º del Sr. Alcalde Presidente, acreditativa de haber estado el padrón expuesto al público por espacio de quince días y de haberse o no presentado reclamación alguna.

9.ª Los padrones deberán ser reintegrados con 0,25 céntimos por pliego.

Segovia, 15 de Octubre de 1949. El Administrador de Rentas Públicas, P. S. Firmado.

1822

Tesorería de Hacienda de la Provincia

Apertura de cobranza accidental del impuesto de radioaudición

Por la presente se pone en conocimiento de los poseedores de aparatos de radio instalados en domicilios particulares, establecimientos públicos, automóviles, hoteles, restaurantes y establecimientos dedicados a la venta de aparatos de radio, que durante el próximo mes de Noviembre, por la Asociación Benéfica de Correos, se procederá al cobro de las pólizas correspondientes a la recaudación accidental, en el domicilio del interesado. Este intento se realizará hasta tres veces, y si no diese resultado en los diez primeros días del mes de Diciembre, los contribuyentes podrán retirar la póliza que no hubieren satisfecho en las oficinas de Correos de Segovia sin satisfacer recargo alguno.

Pasado este plazo, se procederá a su cobro por la vía de apremio. Todo ello de conformidad con lo que dispone el párrafo 10 del artículo 16 del Reglamento de Radioaudición de 26 de Julio de 1946 y la circular 27 de la Dirección General de Usos y Consumos.

Lo que se pone en conocimiento del público en general.

Segovia, 20 de Octubre de 1949.—El Tesorero de Hacienda, J. L. Alonso.

1790

Delegación de Industria de Segovia

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Gonzalo Barroso Broin, en solicitud de autorización para construir una línea eléctrica a 15.000 voltios, de 100 metros de longitud, e instalar un transformador de 10 K. V. A. para servicio de la fábrica de leche pasteurizada en Navas de San Antonio,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a don Gonzalo Barroso Broin para realizar la instalación de línea y transformador anteriormente citados.

Esta autorización se otorga de acuerdo con las condiciones generales fijadas en la norma 11.ª de la Orden ministerial de 12 de Septiembre de 1939 y con las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de tres meses, contados a partir de la publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2.ª Por esta Delegación de Industria se comprobará si en el detalle del proyecto presentado se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el Servicio de Electricidad, efectuando, una vez construída la línea, las comprobacio-

nes necesarias por lo que afecta a las circunstancias expuestas y en relación a la seguridad pública, de la forma señalada en las disposiciones vigentes.

3.ª Una vez terminadas las instalaciones a que la presente autorización se refiere y con anterioridad a su utilización, queda obligado el peticionario a solicitar de esta Delegación la prestación del suministro de energía eléctrica, quien autorizará éste o lo aplazará de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquier declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª de la citada disposición ministerial.

Segovia, 13 de Octubre de 1949. El Ingeniero Jefe, Manuel Colás.

1791

Jefatura del Distrito Minero de Madrid

Instalación de un polvorín

Solicitante: Obras y Construcciones Industrial, S. A., con domicilio en la calle de Barquillo, núm. 1 (Madrid).

Objeto de la petición: Instalación de un polvorín en el término municipal de Carrascal (Segovia), para almacenar los exploxivos destinados a las obras de ejecución de los trabajos de la presa de Burgomillodo en el río Duratón.

Capacidad: 1.000 kilogramos de dinamita núm. 3 (40 cajas) o su equivalente en otra clase de explosivos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 137 del vigente Reglamento de Explosivos, para que las personas o entidades que se consideren perjudicadas puedan presentar sus oposiciones o protestas en la Jefatura de Minas de Madrid, Juan de Mena, núm. 10, dentro del plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Madrid, 17 de Octubre de 1949. Francisco Lacazette.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1771

ALDEANUEVA DEL CODONAL

SUBASTA DE MADERAS

El día veintisiete del actual y hora de las doce, ante el señor Alcalde o quien legalmente le sustituya, con asistencia de un Concejal, de un Funcionario de Montes y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, se celebrará la primera subasta para el aprovechamiento de trescientos cinco pinos de la especie negral, que arrojan un volumen de 234,788 metros cúbicos de madera con corteza y 1,574 metros cúbicos de leña de tronco, del monte de estos propios número 99 del catálogo, estando excluída del aprovechamiento la leña de copas.

Tope máximo de licitación de treinta y cuatro mil doscientas sesenta y siete pesetas con cuarenta y tres céntimos (34 267,43 pesetas), tope mínimo, de veintiséis mil cuatrocientas ochenta y nueve pesetas con sesenta y tres céntimos (26.489,63 pesetas).

Grupo que ha sido clasificado, primero.

Cupo de traviesas de 70,436 metros cúbicos para vía de ancho normal.

El sistema de subasta es de pliego cerrado, el cual contendrá proposiciones ajustadas al modelo que al final se inserta, acompañando el resguardo del 5 por 100 ingresado en arcas municipales.

Certificado profesional de la clase A, B ó C, que presentará para tomar parte.

El rematante queda obligado al cumplimiento de cuanto dispone el pliego de condiciones facultativas que se halla inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 153, de fecha 22 de Diciembre de 1948, y pliego de condiciones económicas de este Ayuntamiento y demás disposiciones vigentes.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En las adjudicaciones se tendrán en cuenta las normas estipuladas para esta clase de aprovechamientos en la Orden del Ministerio de Agricultura de 13 de Agosto de 1949.

El plazo de admisión de instancias será todos los días y horas hábiles a partir de la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta media hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de gestión técnica, inserción de anuncios, gastos de formación y reintegro del expediente y cuantos gastos origine la subasta y formalización del contrato correspondiente.

Si esta primera subasta quedase desierta, tendrá lugar una segunda, bajo el mismo tipo de tasación condiciones, hora y lugar, el día cinco del próximo mes de Noviembre.

Aldeanueva del Codonal, 10 de Octubre de 1949.—El Alcalde, Justo Llorente.

Modelo de proposición

Don..., de... años de edad, natural de..., en representación de..., en posesión del Certificado profesional de la clase..., número..., en relación con la enajenación anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm..., en el monte núm..., de la pertenencia..., ofrece la cantidad de... pesetas,

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar: que posee el Certificado profesional reseñado y hoja de compras número..., de las relativas al mismo, cuyas características son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compras número..., presentada...

a) Indice de empresa correspondiente en el Certificado profesional a la hoja de compras número..., presentada...

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada...

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta...

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición, relativos ambos a la hoja de compras presentada...

c) Indice de adjudicación sin tener en cuenta el índice adicional ($c = a + b$)...

d) Indice adicional...

I) Indice de adjudicación total ($I = c + d$)...

... a ... de... de 19...

1808

LA SALCEDA

SUBASTA

El día veintiocho del corriente mes, a las doce horas, tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o quien le sustituya, con asistencia de un Empleado del ramo de Montes y del Secretario de la Corporación, la subasta de pastos del monte de estos propios, número 161-A del catálogo de los de utilidad pública de la provincia, para su aprovechamiento con quinientas lanares, bajo el tipo de tasación de mil doscientas cincuenta pesetas.

La subasta será a pliego cerrado, presentándose éstos ante la Mesa constituída al efecto el día designado para su apertura desde las once y media hasta las doce horas, con arreglo al modelo que al final se inserta.

La fianza provisional para tomar parte en la subasta es de sesenta y dos pesetas y cincuenta céntimos, y la definitiva del 10 por 100 del valor del remate.

El adjudicatario abonará, además del valor de la subasta, los gastos de gestión técnica, inserción de anuncios, reintegro de expediente y demás que origine la subasta.

En todo lo no previsto en los pliegos de condiciones y anuncios correspondientes se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación Municipal vigente.

La Salceda a 10 de Octubre de 1949.—El Alcalde, Domingo Hernando.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con domicilio en..., enterado del anuncio publicado en el BOTETIN OFICIAL de la provincia núm..., del día..., y de los pliegos de condiciones facultativas y económicas que sirven de base a esta subasta, que acepta, se compromete a realizar el aprovechamiento, con entera sujeción a los mismos, por la cantidad de... pesetas.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

SUBASTA

El día veintiocho del corriente mes, a la una de la tarde, tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o quien le sustituya, con asistencia de un Empleado del ramo de Montes y del Secretario de la Corporación, la subasta de pastos sobrantes del monte de estos propios, núm. 161 del catálogo de los de utilidad pública de la provincia, para su aprovechamiento con trescientas lanares, desde el día uno de Diciembre próximo hasta el día veintiocho de Febrero de 1950, bajo el tipo de tasación de novecientas pesetas.

La subasta será a pliego cerrado, presentándose éstos el día designado para su apertura desde las doce y media hasta la una de la tarde y adaptados al modelo que al final se inserta.

La fianza provisional para tomar parte en la subasta será de treinta pesetas, y la definitiva el 10 por 100 del valor de adjudicación de ésta.

El adjudicatario abonará, además del valor del remate, los gastos de gestión técnica, inserción de anuncios, reintegro de expediente y demás que con tal motivo se originen.

Para todo lo no previsto en los pliegos de condiciones y anuncios correspondientes regirá el Reglamento de Contratación Municipal vigente.

La Salceda a 10 de Octubre de 1949.—El Alcalde, Domingo Hernando.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con domicilio en..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm..., del día..., y de los pliegos de condiciones facultativas y económicas que sirven de base a esta subasta, que acepta, se compromete a realizar el aprovechamiento, con entera sujeción a los mismos, por la cantidad de... pesetas.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

1773

CANTALEJO

El día nueve del próximo mes de Noviembre y hora de las doce, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta de productos primarios del monte número 182 de los propios de este Municipio, denominado «Pinar Grande», correspondiente al año forestal 1949-50.

Número de pinos objeto de la subasta, 368 de la clase negral.

Metros cúbicos de madera, 97,167 con corteza.

Metros cúbicos de leña de tronco, 42,090.

Cupos de traviesas a entregar a la R. E. N. F. E., 6,741 metros cúbicos para vía estrecha.

Grupo en que ha sido clasificado, primero.

Tope máximo de licitación, pesetas 15.993,17.

Tope mínimo, pesetas 14.365,71.

Clase de certificado a exigir a los proponentes, A, B ó C.

Las proposiciones para optar a la subasta se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento a partir del día siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, todos los días hábiles durante las horas de oficina, hasta las catorce horas del día anterior al señalado para la celebración de la subasta.

Es imprescindible acompañar a los pliegos de proposición justificante de haber constituído en arcas municipales el depósito del 5 por 100 del importe de la tasación mínima, que asciende a la cantidad de 718,30 pesetas.

El pliego de condiciones que regirá la subasta y la ejecución del aprovechamiento será el publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 22 de Diciembre de 1948, aprobado por la Inspección Regional, que, juntamente con el de económicas formado por este Ayuntamiento, se hallan de manifiesto en esta Secretaría, debiendo también estar a lo dispuesto en la Orden Ministerial de fecha 13 de Agosto de 1949 y demás disposiciones sobre Contratación de Obras y Servicios Municipales.

La Mesa estará constituída por el señor Alcalde o Concejal que legalmente le represente, acompañado del señor Regidor Síndico, de un Representе del ramo de Montes y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

Cantalejo, 11 de Octubre de 1949. El Alcalde, José Martín Gil.

Modelo de proposición

Don..., de... años de edad, natural de..., provincia de..., con residencia en..., calle..., núm..., en representación de..., lo cual acredita con..., en posesión del Certificado profesional de la clase..., núm..., en relación con la enajenación anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de..., en el monte de la pertenencia..., ofrece la cantidad de... pesetas (en letra.)

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar: que posee el Certificado profesional reseñado y hoja de compras número..., de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la enajenación de referencia son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compras núm..., presentada...

a) Indice de empresa correspondiente en el Certificado profesional a la hoja de compras número..., presentada...

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada...

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta...

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición, relativos ambos a la hoja de compras presentada...

c) Indice de adjudicación sin tener en cuenta el índice adicional (c = a + b)...

d) Indice adicional...

I) Indice de adjudicación total (I = c + d)...

Cantalejo... de... de 19...

El Interesado.

1784

SAN ILDEFONSO

Formado y aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1950, queda expuesto al público, en unión del expediente respectivo y ordenanzas de exacciones, en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentarse reclamaciones, conforme disponen los artículo, 228 y 229 del Decreto de 25 de Enero de 1946, sobre Ordenación de las Haciendas Locales.

San Ildefonso, 20 de Octubre de 1949. — El Alcalde, C. Robledano Sanz.

1795

Acordado por el Ayuntamiento pleno la aprobación del presupuesto extraordinario formado para atender a obras de primer establecimiento, de conformidad con lo que disponen los artículos 243 y 331 del Decreto sobre Ordenación de Haciendas Locales, se hace público que en la Secretaría municipal se halla expuesto dicho documento y sus anexos por el plazo de quince días, durante los cuales pueden ser examinados por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes para su trámite reglamentario.

San Ildefonso, 20 de Octubre de 1949.—El Alcalde, C. Robledano Sanz.

1775

SEPULVEDA

Instruído expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Sepúlveda a 17 de Octubre de 1949. El Alcalde, M. Cristóbal.

1777

GRADO DEL PICO

No habiendo sufrido variación alguna la riqueza rústica catastrada de este término municipal, en relación con la que figura en los documentos cobratorios del año actual, según comunicación de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial, se hace público por medio del presente edicto, para que los contribuyentes por dicho concepto puedan presentar las reclamaciones qne estimen justas a su derecho en el plazo de ocho días, las que serán remitidas, previo informe del Ayuntamiento y Junta Pericial, a la referida Administración para que resuelva lo que proceda.

Grado del Pico a 14 de Octubre de 1949.—El Alcalde, Dámaso Pérez.

1730

VALLELADO

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario que se tramita para atender al pago de la compra del viejo Cementerio, acordada en sesión de diecinueve de Agosto último, propiedad del Clero Parroquial, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 241 del Decreto de Ordenación Provisional de las Haciendas Locales, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse las reclamaciones u observaciones que se estime oportunas por las causas que enumera el párrafo tercero del precitado artículo.

Vallelado a 11 de Octubre de 1949. El Alcalde, Mariano de la Calle.

1745

BECERRIL

Confeccionado el padrón de riqueza rústica catastrada de este término municipal, para los efectos tributarios para el ejercicio de 1950, se halla expuesto al público por un plazo de ocho días en la Secretaría municipal, para oír reclamaciones, que han de versar sobre errores aritméticos o de copia, que serán resueltos por la Administración de Propiedades y Contribución Territorial.

Becerril, 8 de Octubre de 1949.—El Alcalde, Eustasio Muñoz.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

SERRACIN.

EL NEGREDO.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

SANTA MARIA DE NIEVA

Según se ha acordado en la pieza de responsabilidad civil dimanante de la causa núm. 12 de 1947, queda sin efecto la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del edicto por el que se anunciaba para el día 16 de Noviembre próximo y hora de las doce la subasta de varias fincas rústicas sitas en el término de Martín Muñoz de la Dehesa.

Santa María de Nieva a 18 de Octubre de 1949.—Carlos Coullaut Mendigutia.

1539

Diputación Provincial de Segovia

Servicio de Recaudación de Tributos del Estado.—Edicto para la subasta de fincas

Zona de Cuéllar.—Pueblo de Arroyo de Cuéllar y otros.—Años de 1948 y anteriores.—Contribución Territorial Rústica Catastrada

Don Mariano Muñoz Sancho, Agente ejecutivo Auxiliar Recaudador en la Zona expresada.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye por débitos a la Hacienda Pública del pueblo de Arroyo de Cuéllar y otros, se hallan comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, a los que por no haber señalado a tiempo el punto de residencia ni designado representante o ser de paradero desconocido, se les requiere por medio del presente edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la Casa Consistorial del pueblo de referencia, para que llegue a conocimiento de sus interesados, que con fecha 20 de Septiembre de 1948 y otras varias, se ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA.—En uso de las facultades que me confiere el artículo 74 del Estatuto de Recaudación vigente, declaro incursos en el único grado de apremio a los deudores anteriormente relacionados.

Cúmplanse las disposiciones del capítulo 5.°, título II del citado Estatuto.

Nombres de los deudores

ARROYO DE CUELLAR

9 Tomás Acebes Gómez, 4,74.
403 Leoncio Alonso de Frutos, 4,18.
102 Gregorio Galindo, 0,00.
100 Julián Galindo García, 17,82.
103 María Galindo y Faustina Sanz, 4,63.
145 Antonio García de Pedro, 0,59.
239 H. de Juana García, 4,94.
139 María García Gómez, 33,84.
104 Tomás García Acebes, 8,51.
149 Marta Gilsanz Nevado, 0,94.
224 Angela Gómez Zamarrón, 16,36.
152 Andrés Gómez, 0,35.
179 Basilio Gómez García, 21,42.
156 María Gómez, 0,21.
223 Rafaela Gómez Sánchez, 2,23.
266 Andrés López, 0,93.
277 Gregorio Martín Muñoz, 2,02.
297 Francisco Muñoz, 0,25.
301 María Muñoz Fernández, 13,40.
329 Obra Pía, 0,03.
354 María de Pedro, 1,53.
412 Mariano Sanz Rico, 4,92.
428 Aureliano Velázquez, 0,72.

CAMPO DE CUELLAR

45 Juan y Victoria Alonso, 15,96.
51 Luis Alonso y Emilio Maroto Yuste, 3,71.
67 Francisco Arranz de Pedro, 0,36.
83 Domitilo de Benito, 0,71.
155 Asunción de Frutos Martín, 34,89.
174 H. de Gregorio García, 12,82.
311 Mariano Maderuelo Santos, 22,92.
404 Gonzalo Muñoz Pilar y Bernabé Pilar, 26,27.
409 Mercedes y Bernabé Muñoz Pilar, y Evarista Pilar, 36,64.
385 Vicente Muñoz y Muñoz, Aurea Muñoz, Luis Muñoz y Matilde del Río, 23,16.
478 Justina de Pedro Pascual, 80,56.
472 Tiburcio de Pedro, 11,27.
520 Bernabé y Juan Pilar Alonso, 35,24.
508 Juan Pilar Muñoz, 127,49.
525 Victoriano Paula de Pedro, 2,84.
584 Victoriano Sancho Arranz, 40,21.
564 Santos, 3,22.
633 Juan Santos Albertos, 13,34.
635 Mariano Santos Alvarez y León Zamarrón Yuste, 3,49.
639 Eugenio Sastre Muñoz, 4,51.
659 Josefa Zamarrón de Frutos, 5,73.
655 Mariano Zamarrón, 18,77.

CHAÑE

27 Casiano Albertos, 7,45.
80 Catalina Alonso Manso, 3,97.
50 Catalina Alonso, 1,71.
70 Modesta Alonso de la Fuente y Mariano de la Fuente, 16,67.
93 Teodoro Arranz Llorente y otro, 15,80.
126 José Bermejo Herranz, 6,33.
151 Anacleto Boal Muñoz, 13,35.
143 Aniceto Boal Gómez, 10,64.
141 Aniceto Boal, 7,66.
258 Nicero Boal Pérez, 1,14.
175 Fuencisla Carmen Velázquez, 4,71.
196 Fabián Carreras Martín, 26,23.
228 Gregorio Esteban, 9,85.
227 H. de Gregorio Esteban, 2,18.
241 Juan Esteban Sastre y otro, 16,34.
236 María Esteban de la Flor, 4,45.
221 Teresa Enjuto Herranz, 13,57.
264 Angeles de la Fuente Alonso, 9,33.
257 Mariano de la Fuente, 18,18.
161 Venancia de la Fuente, 9,10.
320 Juan García Esteban y otro, 17,56.
321 Juan García Esteban y otros, 52,59.
290 Mario García, 12,06.
315 Narcisa y Marcelino García Esteban, 4,05.
353 Florencio Gilsanz López, 13,04.
389 Abdón Gómez Manso, 5,46.
423 H. de Luciano y Doroteo Gómez, 0,64.
464 Nicolás Herranz Laguna, 8,81.
283 Sérbulo Herrero Bermejo, 7,09.
474 Leoncio y Emilia Herranz Llorente, 12,69.
500 Mariano Herrera Oviedo, 6,03.
511 Buenaventura Herrero, 12,77.
510 Ladislao Herrero, 23,52.
516 Eloisa Hernández, 4,21.
615 Andrés Martín, 24,17.
612 Jacinto Martín, 2,52.
688 Serafín Martín, 4,86.
648 Catalina Meleri Suárez, 7,42.
607 Emeterio Manso Redondo, 6,80.
577 Marcelino Manso, 5,01.
599 Robustiano Manso Muñoz, 4,01.
571 Robustiano Manso, 2,10.
614 Zacarías Martín, 4,99.
694 Julio Muñoz Sánchez, 11,83.
695 Julio Muñoz Sánchez, 18,68.
755 Pedro Pérez, 1,54.
800 Leonardo Romero, 14,46.
797 Mariano Romero, 14,32.
869 Juan Sastre, 8,06.
868 Luisa Sastre, 12,03.
894 María Sastre Oviedo, 2,67.
810 María Sanz, 0,43.
176 Carmen Velázquez, 0,51.
931 Eloisa Velázquez y Santiago, 0,51.
930 Julia Velázquez, 40,26.
926 José Velázquez, 6,64.
948 Angela Zamarrón García, 7,42.
944 Mariano Zamarrón, 15,08.

CHATUN

44 Feliciano Gómez Ruano, 20,84.
125 Catalina Sancho, 3,97.

FRESNEDA DE CUELLAR

90 Comunidad de Iscar, 0,41.
133 Mariano García de la Fuente, 16,61.
151 Mariano Laguna Gómez, 5,98.
156 Laureano Llorente, 10,48.
163 Francisco Martín Redondo, 3,29.
178 Hermenegildo Morales Pascual, 19,67.
196 Germana de Pedro Alonso, 7,12.
229 Antonio Velázquez Arribas, 15,11.
230 H. de José Velázquez, 16,48.

FUENTE EL OLMO DE ISCAR

62 Cándido Alonso Sastre, 8,51.
65 Francisco Alonso, 14,06.
42 Mariano Alonso Velasco, 7,92.
70 Juana Bermejo Alonso, 13,70.
90 Antonio García Alonso, 3,04.
125 Clemente de Pedro Sastre, 0,47.
118 Sergio de Pedro Calle, 31,86.
117 Gregoria de Pedro Calle, 4,88.

GOMEZSERRACIN

33 Casimiro Alonso Alonso, 4,58.
121 Mariano Criado Calvo, 16,81.
185 Mariano Fernández Nieto, 25,85.
202 Cristina de Frutos Senín, 36,29.
208 Aniceto Galindo Ortega y Dionisio del Caz Pinilla, 2,52.
276 Marcos Gómez Muñoz, 7,22.
355 Fausto Muñoz de Frutos, 6,89.
489 Mariano Muñoz y Muñoz, 5,95.
498 Dolores Nieto de Pablos, 0,52.
575 Julián Pinilla Ruano, y Mercedes y Pablo Escolar, 14,66.
637 Francisco Ruano Muñoz, 7,49.
625 Pablo Ruano Cáceres, 0,52.
690 Dionisio Sancho Alvarez, 35,84.

NARROS DE CUELLAR

55 Faustino Alonso de la Fuente, 17,12.
28 Gregorio Alonso Albertos, 0,55.
226 H. de Alonso Esteban García, 13,29.
176 Felipa García Martín, 1,41.
174 Goncepción García Galindo, 18,95.
187 Juan Gil y Eusebio Laguna, 34,52.
205 Abdón Gómez Manso, 3,88.
300 Gumersindo Laguna Morales, 8,09.
301 Vicente Laguna Morales, 80,13.
331 Esteban Manso Muñoz, 9,54.
377 Eustasio Muñoz Gómez, 4,94.
391 Luis Muñoz Muñoz, 11,08.
381 Nemesio Muñoz Laguna, 43,55.
445 Felipa Pérez Centeno, 23,10.
448 Jesús Pilar Muñoz, 126,92.
499 Manuel Rojas Samaniego, 171,16.
469 Pedro Sáez Sáez, 4,76.
474 Gregoria Santos, 5,06.
513 Emiliana Avellón, 7,90.
108 Benito Sastre Laguna, 5,30.
517 Calixto Zamarrón, 8,49.

NAVALMANZANO

145 H. de Joaquín Arranz Tardón, 42,55.
25 Hijos de Joaquín Arranz, 15,76
158 Wenceslao Arranz Gilsanz, 12,10.
255 Francisca Gilsanz Nevado, 5,11.
286 H. de Faustino Gómez García, 2,75.
337 Rosa Gómez Otero, 22,75.
384 Mariano Luquero Tardón, 1,60.
391 Buenaventura Martínez Gilsanz, 4,37.
462 Mariano Muñoz Gilsanz, 10,44.
484 Agustina Olmos Gómez, 22,66.
502 Leoncio Olmos Izquierdo, 0,67.
525 Gregorio Otero Gómez, 18,38.
532 María Otero Frutos, 38,90.
597 Juan de Pablos Gilsanz, 33,88.
652 María Sanz Luquero, 45,41.
651 María Sanz Luquero, 7,52.
703 Josefa Tardón Gómez, 15,30.
733 Luis Torrego Martín, 18,32.
719 Macario Tardón Muñoz, 2,23.
718 Macario Tejedor Muñoz, 33,26.
746 Isidora Velasco Nevado, 41,19.

NAVAS DE ORO

29 Casimira Aceves Rubio, 4,13.
1 H. de Apolinar, 14,10.
44 Frutos Aguilar, 13,58.
51 Joaquina Aguilar Acebes, 14,44.
46 Valentín Aguilar, 9,30.
49 Valentín y Gabina Aguilar, 12,49.
75 Inés Alonso Santos y otros, 34,56.
77 Inés Alonso Santos y Nicolasa, 30,28.
Inés Alonso y Bartolomé Martín, 19,04.
65 Inés y Nicolasa Alonso y otros, 25,79.
64 José y Nicolasa Alonso y otros, 17,88.
74 Nicolasa Alonso Santos y otros, 106,67.
90 Felipe Aragón, 20,98.
93 Marcos Aragón Maroto, 5,69.
144 Casimiro Arévalo Sanz, 3,91.
105 Fermín Arévalo Gallego, 11,02.
111 Mariano Arévalo y otros, 43,36.
119 Mariano Arévalo Martín, 9,62.
155 Mariano Arévalo Rubio, 10,18.
103 Mariano y Pío Arévalo Bartolomé, 39,89.
143 Nicolasa Arévalo, 6,74.
171 H. de Nicolasa Arévalo, 5,50.
120 Pilar Arévalo Martín, 5,84.
109 Pío y Mariano Arévalo Bartolomé, 4,96.
88 Gregoria y Félix Arévalo Vela, 21,74.
148 Julia Arranz, 2,65.
Tomás Bartolomé y Martín Moreno Redondo, 20,70.
182 Francisca Baeza Verdugo, 6,28.
178 Francisca Baeza, 11,35.
269 Luis Crespo García, 8,82.
276 Adolfo Cuadrado, 4,48.
308 Petra Escribano Rubio, 138,54.
321 Víctor Frutos Orcha, 9,27.
315 Mariano de la Flor Gómez y Petra Alonso, 8,96.
84 Andrés Fuentetaja y Fructuosa, 4,47.
456 Florentino García Robles, 9,01.
458 Juan García Olmos, 0,87.
382 H. de Mariano García, 9,98.
637 Catalina Gallego Arévalo, 7,67.
475 Francisco Gallego Martín, 5,67.
474 Félix Gallego Minguela, 19,66.
476 Julián Gallego Bartolomé, 12,52.
363 Martín Gallego, 14,66.
401 Benito Gil, 43,61.
431 Felisa Gil Santos, 6,01.
437 Felisa, Angela y Sofía Gil Frutos, 10,87.
493 Félix Gil Arévalo, 5,92.
446 Félix Gil y Consuelo Casanova, 21,30.
404 Juan Gil Bartolomé, 53,20.
423 Fermín Gómez Ruiz, 13,27.
503 Mariano Herrero Bartolomé, 16,82.
Mariano Herrero, 1,95.
509 Manuela Herrero Sanz, 4,68.
530 Fausto López Escribano y otros, 138,23.
538 María Llorente, 8,58.
536 Miguel Llorente, 18,00.
599 Basilio Mesa García y Félix Gallego Arévalo, 9,47.
600 Basilio Mesa García, Eleuterio, Perfecto, Victorino, Eugenio Prados y Frutos Moreno, 5,60.
592 Angela Marugán Minguela, 27,32.
552 Demetria Martín, 2,87.
551 Balbina Martín y otros, 90,25.
573 Sabina Martín Bartolomé, Luis Alonso y Toribio Alonso, 21,20.
572 Sabina Martín Bartolomé y Inés Alonso Santos, 12,42.
571 Sabina Martín Bartolomé y Balbina de Pablos, 8,50.
570 Sabina Martín Bartolomé y otros,
560 Sabina Martín y Antolín, 4,01.
583 Santos Martín Gallego, 23,26.
587 Anastasio Mayo Redondo, 15,96.
603 Victoria Minguela, 26,47.
642 Antonio Moreno y Guadalupe de la Villa, 12,67.
629 Julián Moreno Domínguez, 6,15.
614 Juan Moreno Callejo, 9,60.
650 Andrés Muñoz, 5,33.
668 Nicanor, 7,90.
688 Felisa Olmos Capa, 11,78.
698 Nicolasa Olmos Santos y otro, 15,87.
749 Julio de Pablos, 14,47.
768 Mariano de Pablos Arranz, 16,75.
745 Basilio Prados Villacorta, 82,06.
743 Vicente Prados Morejón, 10,61.
716 Pedro Muñoz y Mariano, 3,85.
720 Rufino Pérez, 8,15.
774 Anastasio Redondo y otros, 40,97.
778 Juan Redondo Arévalo, 6,34.
789 Daniel Rodríguez Martínez, 11,24.
798 H. de Agustín Rubio, 14,88.
852 Antonio Ruiz Arévalo, 1,12.
859 Severiano Ruiz Arévalo, 6,93.
884 Gumersindo Santos Gallego, 9,94.
888 Norberto Santos Minguela, 3,14.
962 H. de Agustín Sanz Ruiz, 29,92.
963 Felipa Sanz Ruiz, 6,98.
921 Francisco Sanz Arévalo, 28,97.
951 Faustino Sanz de Pablos, 8,47.
939 Julián Sanz García, 14,46.
912 Licia Sanz y Raimundo García Sanz, 2,99.
924 H. de Victoria Sanz Arévalo, 6,39.
923 Victoria Sanz Arévalo, 45,25.
925 Victoriano Sanz Arévalo, 33,24.
915 Victoriano Sanz, 32,35.
938 Victoriano Sanz y otro, 34,21.
974 Bonifacio Valles y Leandro Redondo Moreno, 7,59.
978 V.ª de Braulio Vela, 70,62.
990 H. de Braulio Vela, 11,37.
979 Demetria Vela, 15,15.
983 Antonia Vela y Emiliano Vela y otros, 40,68.
984 Gregorio y Félix Vela, 18,13.
1001 Saturio de la Villa Moreno, 3,90.
1022 Guadalupe de la Villa, 64,25.
1024 Guadalupe de la Villa Moreno, 5,91.
1025 Guadalupe de la Villa Moreno, 10,58.
1032 Mariano Zamarrón Yusta, 8,32.

PINAREJOS

96 Nicasio Alvarez Fuentetaja, 1,25.
109 H. de Pío Alvarez, 16,40.
119 León Arranz Gómez, 18,05.
110 Margarita Arranz, 11,76.
137 Marcelino Ballesteros y Gregorio Alvarez, 3,14.
136 Marcelino Ballesteros, 10,89.
140 Marcelino Ballesteros Alvarez, 8,15.
261 Pedro Fuentetaja, 23,34.
305 Francisco García Fuentetaja, 9,46.
355 Gregorio Gómez, 21,31.
384 Norberto Gómez Nieto, 13,63.
434 Andrea Herrero Gómez, 4,55.
432 Juan Herrero Tejedor, 2,35.
449 Santos Martín Pilar, 4,90.
591 Celestino Otero Tardón, 24,48.
596 Juan Pascual Gilsanz, 8,14.
617 Julián Pinilla Ruano, 1,15.
642 Juan del Río Santos y Julián, 18,39.
641 Santos del Río, 15,02.
751 Eloy Tejedor Gómez, 2,39.
762 Manuel Tejedor Olmos, 32,45.
706 Mariano Tejedor Olmos, 1,55.
763 Rufina Tejedor Olmos, 5,07.

REMONDO

32 María Alonso Gómez, 0,39.
68 Cecilio García Alcalde, 33,67.
97 H. de Juan García, 3,21.
78 Laureano García Esteban, 124,48.
131 Ladislada Laguna Alonso, 0,11.

SANCHONUÑO

12 Manuel Alonso y Gregorio Fraile, 20,03.
32 Martín Aragón Arranz, 10,81.
72 Anastasio Arranz del Río, 14,38.
74 Rufino Arranz Rosa, 4,92.
87 Tomás Callejo, 25,96.
88 Tomás Carrevilla Callejo, 35,10.
111 Florencio Consuegra Vicente, 24,22.
156 Domingo García Vicente, 13,17.
185 Adoración Gil Sanz, 5,03.
196 Marta Gilsanz, 11,93.
197 Marta Gilsanz Nevado, 0,42.
217 Dionisio Gómez Arranz, 11,31.
207 Fermín Gómez, 0,04.
206 Julia Gómez, 1,48.
251 María Gómez Ruano, 24,14.
202 H. de Pablo Gómez, 0,53.
243 Saturnina Gómez Rico, 7,37.
262 Claudio Herranz Sanz, 7,24.
265 Evaristo Herrero, 9,44.
349 H. de Felipe Morales, 22,48.
415 Eustaquio Muñoz, 1,18.
322 Eustaquio Muñoz Gómez, 0,46.
389 Francisco Muñoz Muñoz, 4,39.
421 Magdalena Narros, 8,22.
433 Dominica Nieto Ríos, 2,08.
470 Bibiano Pascual Muñoz, 20,30.
499 Josefa Pascual Sancho, 3,48.
519 Juan Pinilla, 13,15.
516 Juan Pinilla Otero, 5,23.
529 Julia Polo Ruano, 3,34.
587 Bernardo Rico y Rico, 32,86.
591 Julián Rico y Rico, 22,11.
561 Saturnino Rico Fuentes, 12,97.
686 Antonio Sanz Rosa, 15,24.
736 Eloisa Velázquez Arribas, 163,06.

SAN MARTIN Y MUDRIAN

32 Dionisio Alvarez Herrero, 4,08.
47 Nicolás Alvarez Sancho, 46,32.
50 Mariano Acebes Fuentetaja y Pedro Gómez, 19,53.
100 Adrián Arranz Sanz, 13,02.
61 Cirila Arranz Arranz, 8,58.
98 Cipriano Arranz Santos, 11,14.
107 Julia Arranz Fuentetaja y otros, 10,86.
81 Juana Arranz Olmos, 5,96.
80 Mariano Arranz Gómez, 9,27.
108 Teodoro Sastre, Santiago Arranz y Daniel Tejedor, 62,56.
115 Basilisa Blanco, 49,95.
121 Juan Cabrera Alvarez, 23,70.
130 Angel y Josefa Carrión Arranz, 3,44.
136 Marcelino Esteban, 7,53.
137 Marcelino y Claudio Esteban, 20,34.
144 Josefa Escorial Herrero, 18,91.
160 Bautista de la Flor y Claudio Sastre, 10,63.
223 Emilio Fuentetaja y Sebastián Arranz, 8,58.
174 Santos Fuentetaja, 19,11.
236 María, Juana, Anselmo García y Francisco, 31,55.
242 Mariano y Andrés García Alvarez Fuentetaja, 12,09.
227 Venancia García García, 360,40.
316 Sabina Martín Arranz, 6,55.
330 Eulogio Maroto, 0,54.
346 H. de Anacleto Méndez, 10,51.
360 Francisca Muñoz Calle, 0,51.
300 H. de Senín Muñoz, 6,59.
462 Agapita Olmos Velasco, 10,79.
654 H. de Benito Olmos Escribano, 10,17.
408 Catalina Olmos Olmos, 33,68.
442 Domingo Olmos Olmos, 11,51.
416 Felisa Olmos Capa, 49,86.
397 Margarita Olmos García, 7,12.
379 Miguel Olmos, 1,67.
433 Petra y Juan Olmos Sanz, 6,77.
404 Ursula Olmos Olmos, 183,32.
450 Víctor y Fructuosa Olmos Sastre, 45,25.
507 Francisco Plaza Gómez, 451,68.
503 Bruno e Hilario Pastor, 51,28.
524 Aureliano Rico y Rico, 9,22.
538 Inocencio Sancho, 0,02.
537 Pablo Sancho, 1,81.
576 Amelia Santos y Calixta Benito, 22,30.
581 Manuela, Marcelina y Vicente Santos Velasco, 15,08.
586 Félix y Eduvigis Sanz, 27,70.
592 Joaquín Sanz Gómez, 7,85.
588 Juliana e Isidoro Sanz, 9,99.
594 Pedro Sanz Llorente, 3,09.
621 Saturnino, 4,59.
631 Dionisio Torres García, 4,40.
634 H. de Isidro Vela, 6,38.
647 H. de Vicente Yanguas, 16,75.
648 Vicente Yanguas, 9,62.
649 Regino Yusta Maroto, 7,79.
664 Carmen Yagüe Asenjo, 5,70.

VILLAVERDE DE ISCAR

24 Francisco Alonso de Pedro, 29,68.
36 Francisco Alonso, 23,08.
42 Pedro Alonso, 14,03.
66 Félix Arranz Arqueros, 3,29.
41 María Alonso y Anastasia de Pedro, 11,72.
62 Epifanio Arratia Lázaro, 15,16.
140 Eusebio Correa, 0,93.
147 Francisco Esteban, 9,64.
165 Anastasia García Alonso, 10,31.
180 Esteban García, 34,35.
291 Victoriano Sanz Muñoz, 11,83.
301 Bautista Vela Calle, 2,00.

Y en cumplimiento del artículo 127 del Estatuto de Recaudación, se requiere a los deudores para que comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o nombren representante en término de ocho días, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pues de no hacerlo en el plazo indicado, se proseguirá el expediente en rebeldía sin más notificaciones.

Cuéllar, 22 de Septiembre de 1949. El Agente ejecutivo, Mariano Muñoz. El Recaudador, Escorial.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Nicolás S. Santos.

IMPRENTA PROVINCIAL